



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDSA

San Antonio 20 de Enero del 2020.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2020, el Informe N° 005-2020-GAT-MDSA emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 006-2020-GAT-MDSA emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 10-2020-GPP-MDSA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 16-2020-GM-MDSA emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 011-2020-GAJ-MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 025-2020-GM-MDSA emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);"

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el Artículo 39° y Artículo 40° de la acotada Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" y "(...). Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, con Informe N° 005-2019-MDSA-GAT de fecha 13 de enero del 2020, la Gerencia de Administración Tributaria, considera importante generar una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, por lo que es de opinión que debe premiarse la puntualidad de los contribuyentes del distrito en el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y que se beneficien participando en el sorteo denominado "PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2020 CON EL SORTEO DE LED SMART TV EN LOS 75 ANIVERSARIO DE SAN ANTONIO";

Que, con Memorándum N° 10-2020-GPP-MDSA de fecha 15 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que otorga disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 02 LED Smart TV, para sortear entre los vecinos puntuales del Distrito de San Antonio hasta por la suma de S/.2,200.00.

Que, con Memorándum N° 016-2020-GM-MDSA de fecha 15 de enero del 2020 Gerencia Municipal remite los documentos de la referencia a Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Premiación del Contribuyente Puntal del Distrito de San Antonio de Huarochiri,

Que, con Informe N° 011-2020-GAJ-MDSA, de fecha 16 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Premiación del Contribuyente Puntal del Distrito de San Antonio de Huarochiri, sea elevado al concejo municipal para su aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9º Artículo 39º y Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PREMIACION DEL CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2020 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO

Artículo 1º.- Objeto y Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza tiene como objeto de realizar un sorteo de electrodomésticos por el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del Distrito de San Antonio, reconociendo y estimulando el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos, de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo que se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- APROBAR las Bases del sorteo denominado "PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2020 CON EL SORTEO DE LED SMART TV EN LOS 75º ANIVERSARIO DE SAN ANTONIO", que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página Web de la entidad www.munisanantoniohri.gob.pe



Segunda.- FACÚLTESE a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.



Tercera.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, y sus Sub Gerencias, debiendo todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.



Cuarta.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Antonio www.munisanantoniohri.gob.pe y su correspondiente difusión masiva.

Quinta.- DERÓGUESE todo dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Marisol Ordóñez Gutiérrez
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Marisol Ordóñez Gutiérrez
ALCALDESA